

Instituto
Nacional
de las
Personas



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Personas Mayores

Mayores

La ley N°18.617 de creación del Inmayores en la órbita del MIDES (2009), en tanto institucionalidad específica para las personas mayores, establece que, entre otras cosas, el instituto es el organismo rector en materia de envejecimiento y vejez en el Uruguay. Esto implica la generación de acciones de política pública fijando prioridades y objetivos supra institucionales. A su vez, Ley N°19.430 de aprobación de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores (2016), obliga al Estado uruguayo a proteger y promover los derechos humanos de este grupo poblacional.

De esta forma, los cometidos del Inmayores refieren al diseño e implementación de acciones inter sectoriales e integrales orientadas a la protección y promoción de los derechos de las personas mayores en todas las dimensiones de la vida en sociedad: socio sanitaria; cuidados; prevención y eliminación de cualquier tipo de violencia; asistencia a la vejez vulnerable; protección social; acceso a la justicia, al trabajo, a la educación en condiciones de igualdad y no discriminación por edad.

Para llevar a cabo estos cometidos, el Inmayores tiene una estructura funcional que se centra en las siguientes áreas de trabajo:

- **Servicios de atención, asesoramiento en violencia**
- **Servicios de atención, regulación y fiscalización de las residencias de larga estadía**
- **Servicios de atención a la extrema vulnerabilidad**
- **Apoyo a la participación de la sociedad civil**
- **Capacitación y sensibilización en la temática**
- **Dimensión territorial, aproximación al territorio a través de referentes territoriales**
- **Generación de información relevante para la toma de decisiones, sobre política pública**
- **Asuntos internacionales y cooperación**

División de Acciones Estratégicas

División de Acciones Estratégicas del Inmayores lleva adelante dos servicios públicos y gratuitos dirigidos hacia personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad extrema, abuso y/o maltrato:

-Departamento de Situaciones Críticas -Departamento de Abuso y/o Maltrato

Competencias Recepcionar, atender y dar seguimiento a situaciones de riesgo social o violencia hacia personas mayores, contribuyendo a la protección de sus derechos mediante una intervención integral y adecuada a las singularidades que esta población presenta. El abordaje de las situaciones está a cargo de un equipo técnico interdisciplinario especializado en la temática, que brinda orientación y atención directa con profesionales del área de la salud, psicológica, social y legal.

Vías de ingreso y comunicación :

Las situaciones llegan a través de la propia persona afectada, un tercero u otra institución (ASSE, Poder Judicial, Fiscalía, IM, MI, BPS) o de otras divisiones del Ministerio (SNCD, INMUJERES, Oficinas Territoriales, Dirección Nacional de Protección Social, etc).

A través del correo electrónico accionesinmayores@mides.gub.uy, a través del portal AGESI o vía telefónica de 9 a 15 hs a los teléfonos:

(servicio de Situaciones Críticas) -2400 0302 interno 7530 y 7531

celular 098 069 659

(servicio de abuso y/o maltrato) -2400 0302 interno 7551/7552

celular 098 846 943

División de Regulación

La División de Regulación tiene entre sus cometidos la regulación, fiscalización y habilitación respecto a la Materia Social de los Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores, articulando su acción con el Ministerio de Salud Pública.

Tiene como principales cometidos: **a) recepcionar, procesar y dar respuesta a las denuncias realizadas por la ciudadanía respecto a ELEPEM en funcionamiento;**

b) realizar las fiscalizaciones (actos de contralor presencial) y seguimiento a los ELEPEM; c) diseñar y articular estrategias de abordaje en ELEPEM que presenten vulneraciones de los DDHH de las personas mayores residentes.

Departamento de Certificación Social.- Tiene como principales cometidos: a) recepcionar los procesos de habilitación remitidos por el MSP;

Correo: regulacioninmayores@mides.gub.uy

telefono 24000302 interno 7513 o 7512

horario de 9 a 15 horas

División de Descentralización

La División de Descentralización tiene como cometidos la descentralización a través del despliegue territorial de las políticas públicas de envejecimiento y vejez con perspectiva de derechos humanos llevadas adelante por el Instituto, generar articulación intra e interinstitucional y promover la participación de las personas mayores en el diseño y monitoreo de las políticas públicas.

La División está conformada de la siguiente manera: - Departamento de Descentralización y Apoyo al Territorio: viabiliza las acciones planificadas por esta División a través de la coordinación con el equipo de referentes territoriales con alcance en los departamentos de Canelones, Colonia, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha, Maldonado, Florida y Durazno. - (13 Departamentos con RT)